

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

**CONTR 2025 0000507802**

### REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL MUELLE DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PUERTO DE FUENGIROLA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la obra REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL MUELLE DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PUERTO DE FUENGIROLA pretende realizar las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de reparación estructural del citado muelle.

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 23 de julio de 2025, previo informe de supervisión favorable de fecha 22 de julio de 2025.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 505.691,31 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 417.926,70 € y partida de IVA aplicable 87.764,61 €.

El valor estimado del contrato asciende a 459.719,37 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 41.792,67 €, IVA excluido.

La actuación se encuentra incluida en el Plan de Inversiones de la Agencia.

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios.

Se contempla un plazo de ejecución de 5 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza realizarse por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		29/07/2025 12:46:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA3UYX6ePM7sSJ3iTR35N3s0bN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye la clasificación exigible y los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, y clasificación de referencia, los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución.

Atendiendo a la cuantía de la obra, no resulta requisito necesario para el contratista disponer de clasificación, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica seleccionados con los valores establecidos en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social la contratación de una persona de entre determinados COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL. El contrato será a jornada completa por un plazo mínimo de 2 meses. La persona contratada estará asignada a las obras, siendo las mismas su lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta la complejidad técnica y especialización de los trabajos, además de la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, se exige la adscripción al contrato de una persona cualificada para la función de Jefatura de obra con los siguientes requisitos de titulación y experiencia profesional:

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.
- Experiencia profesional: mínimo 1 obra con ejecución de micropilotes, inyecciones y/o bulones de importe superior a 150.000 € (PEM)

Como criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, orientado a la calidad del resultado, se ha considerado la presentación de una MEMORIA TÉCNICA en la que se valorará la explicación detallada de:

- ENTENDIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO
- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR
- MEDIDAS PARA COMPATIBILIZAR LAS OBRAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Por otra parte, como criterio de adjudicación automático, orientado a la calidad del resultado, y adicional al precio se valorará la realización de material videográfico con el objetivo de proveer de un material innovador para facilitar una mejor difusión pública de las actuaciones.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		29/07/2025 12:46:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA3UYX6ePM7sSJ3iTR35N3s0bN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,  
El Jefe de Área de Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		29/07/2025 12:46:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwA3UYX6ePM7sSJ3iTR35N3s0bN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	